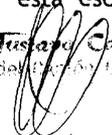


AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL
SUSCRITO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LARGECOMPANY S.A.-----
CUANTÍAS: CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 89,100.00-
CAPITAL SUSCRITO: U. S.\$ 44.550.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Diciembre del dos mil tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMOSÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor ingeniero CESAR BAQUERIZO AROSEMENA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LARGECOMPANY S.A., según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; y, los cónyuges Ingenieros CESAR BAQUERIZO SILVA y VERÓNICA AROSEMENA DE BAQUERIZO por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, quienes declaran ser casados, mayores de edad, de profesión ingeniero civil y ejecutiva, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges señor ingeniero ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN y EMMA MORALES DE FERNÁNDEZ, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, quienes declaran ser casados, mayores de edad, de profesión ingeniero civil y ejecutiva, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y venezolana, respectivamente, residentes en esta ciudad de Guayaquil; -----
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



2990

pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LARGECOMPANY S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Autorizado, Capital Sucrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía LARGECOMPANY S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero CESAR BAQUERIZO AROSEMENA, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía LARGECOMPANY S.A. debidamente autorizado para el efecto por las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas de dicha compañía celebradas los días once y dieciocho de Diciembre de dos mil tres, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de las copias certificadas de las actas respectivas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de Mayo de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía LARGECOMPANY S.A. con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; B) Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía LARGECOMPANY S.A., en sus sesiones celebradas los días once y dieciocho de Diciembre de dos mil tres, resolvieron por unanimidad



de votos: B.1.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **NOVENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; B.2.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; B.3.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, B.4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero **CESAR BAQUERIZO AROSEMENA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LARGECOMPANY S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días once y dieciocho de Diciembre de dos mil tres, declara: **UNO.-** Que el capital autorizado de la Compañía **LARGECOMPANY S.A.**, queda elevado a la suma de **NOVENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **DOS.-** Que el capital suscrito y pagado de la Compañía **LARGECOMPANY S.A.**, queda elevado a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **TRES.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en las Actas de las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días once y dieciocho de Diciembre de dos mil tres; **CUATRO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores Ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la

Ab. Nelson Quiroga Cañarte
Notario XVII del Ecuador Guayaquil

[Handwritten signature]



Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** celebrada el día once de Diciembre de dos mil tres; y, **SEIS.-** Que, como su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día once de Diciembre de dos mil tres, y que su representada no tiene negocios ni contratos suscritos con el Estado Ecuatoriano. **SEGUNDA PARTE: CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital, los señores Ingenieros **CESAR BAQUERIZO SILVA** y **ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN**, por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser casados, mayores de edad, de profesión ingenieros civiles, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Guayaquil. Comparecen además la señora Verónica Arosemena de Baquerizo cónyuge del Ingeniero Cesar Baquerizo Silva; y, la señora Emma Morales de Fernández cónyuge del ingeniero Roberto Fernández Durán, para los efectos determinados en la cláusula tercera de la segunda parte de esta Escritura Pública.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** celebrada el día once de Diciembre de dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de



ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los señores Ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, quienes las pagan mediante aporte y transferencia de un lote de terreno de su copropiedad que se detalla en los siguientes numerales de esta cláusula. DOS. DOS.- Los señores Ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán declaran que, habiendo suscrito cada uno de ellos veintidós mil doscientos setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que corresponden al aumento de capital de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** y con el objeto de pagar las mismas en su totalidad, proceden a aportar y transferir como en efecto aportan y transfieren, a favor de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** el lote de terreno de su copropiedad, aporte que se efectúa en los siguientes términos:

DOS. DOS. A.- Los señores ingenieros **CESAR BAQUERIZO SILVA Y ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN** son actuales propietarios y legítimos poseedores del lote D Manglero Sur, el mismo que se encuentra ubicado en el Sector denominado "Manglero" en la jurisdicción del Cantón Samborondon, Provincia del Guayas. Los linderos y medidas del lote D Manglero Sur, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Macrolote número tres, de propiedad de la compañía Sorrento Holding Corp., con una recta conformada por los puntos U- cinco, con una longitud de setenta y dos metros, cuarenta y seis centímetros; **POR EL SUR:** Calle vehicular, con una recta conformada por los puntos L cuatro - cuatro, con una longitud de sesenta y cinco metros, con treinta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Lote E, con una recta conformada por los puntos cuatro- cinco, con una longitud de ciento cincuenta y seis metros, ochenta y cinco centímetros; y, **POR EL OESTE:** Calle vehicular, con una línea irregular conformada por tres tramos: Primer Tramo.- Con una recta conformada por los puntos L



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cuatro- L once, con una longitud de ciento veinte metros, treinta y seis centímetros; Segundo Tramo.- Con una recta conformada desde el punto L once - L ocho, con veinte metros; Tercer tramo.- Con una recta conformada por los puntos L ocho - U, con una longitud de cincuenta metros, dieciocho centímetros. Esta última recta colinda con los terrenos de propiedad de la compañía Sorrento Holding Corp. Los linderos y medidas antes referidos dan un área o superficie total para este lote de once mil ciento treinta y siete metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados, el mismo que está identificado en la Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón con el Código Catastral Municipal número cuarenta- cero sesenta cero treinta cero diez cero cero cero. **DOS. DOS. B.- HISTORIA DE DOMINIO:** a) Los Ingenieros **CESAR BAQUERIZO SILVA Y ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN** adquirieron la propiedad del lote D Manglero Sur, mediante compraventa efectuada a su favor por la compañía **TERRANOVA, ARAUZ, MERCHÁN Y COMPAÑÍA**, conforme consta de la Escritura Pública de compraventa otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el día cinco de Febrero de dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el dieciséis de Marzo de dos mil uno, de fojas un mil doscientos treinta y ocho, a fojas un mil doscientos cuarenta y nueve, con el número ciento dieciocho en el Registro de la Propiedad y anotada bajo el número trescientos seis del Repertorio. b) A su vez, la compañía **TERRANOVA, ARAUZ, MERCHÁN Y COMPAÑÍA**, adquirieron junto con el lote antes referido varios lotes de terrenos, ubicados en el sector denominado "Manglero", en la jurisdicción del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, todos ellos adquiridos en mayor extensión por aporte que hiciera en el acto de su constitución la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS MANGLERO S.A.** según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del



Cantón Guayaquil, el veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. c) A su vez, la **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS MANGLERO S.A.** adquirió el dominio de los referidos lotes, por aporte que hiciera en el acto de su constitución la compañía **DECORUTIL CÍA. LTDA.** según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en le Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el ocho de Septiembre del mismo año. d) Mediante Protocolización realizada en la Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintidós de Septiembre del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el dieciocho de Diciembre de dos mil, se protocolizaron documentos y el plano aprobado, según consta de la certificación expedida por la Ilustre Municipalidad de Samborondón, relativos a los lotes de terreno UNO y DOS, ubicados en el Sector denominado "Manglero", en la jurisdicción del Cantón Samborondón, de propiedad de la compañía **TERRANOVA, ARAUZ, MERCHÁN COMPAÑÍA**, e) Como Producto de la protocolización antes mencionada, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón; y, dentro de los lotes materia de la antedicha subdivisión, se encuentra el lote D, Manglero Sur, que tiene una extensión de once mil ciento treinta y siete metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados que es de propiedad de los señores ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, y que a su vez es materia del aporte y transferencia de dominio contenidos en esta escritura.-----

CLÁUSULA TERCERA.- APORTE Y AUTORIZACIÓN: Con los antecedentes

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XV del Cantón Guayaquil



expuestos, los señores Ingenieros CESAR BAQUERIZO SILVA y ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN, por sus propios y personales derechos y por los de las respectivas sociedades conyugales que tienen formadas con las señoras Verónica Arosemena de Baquerizo y Emma Morales de Fernández, con el objeto de pagar cada uno de ellos las veintidós mil doscientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que han suscrito en el Aumento de Capital Social de la compañía LARGECOMPANY S.A. proceden a aportar y transferir, como en efecto aportan y transfieren, a favor de esta compañía, el inmueble detallado y descrito en apartado DOS. DOS. A.- de la cláusula segunda, de la segunda parte de esta escritura pública, despojándose, por tanto, del dominio, posesión uso, goce del citado lote, derechos que transfiere a favor de la compañía LARGECOMPANY S.A. Por su parte las señoras Verónica Arosemena de Baquerizo y Emma Morales de Fernández declaran que dan su consentimiento y autorización expresa a sus respectivos cónyuges, para que procedan a transferir el dominio del inmueble antes referido a la compañía LARGECOMPANY S.A. -----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- Los señores Ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, declaran expresamente que aceptan el avalúo de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, practicado por los peritos Arquitecto Alejandro Gangotena Weisson y la sección avalúos de la empresa Estudio Jurídico Pazmiño & Cía., representada por el ingeniero Luis Pazmiño Pareja efectuado sobre el lote D Manglero Sur, mediante cuya aportación se pagan las cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al aumento de capital de la compañía LARGECOMPANY S.A., avalúo pericial practicado por los

Guayaquil, Noviembre 10 de 2.003

Señor
CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la Accionistas de la compañía **LARGECOMPANY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual de la misma.

La compañía **LARGECOMPANY S.A.**, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoséptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el día 21 de Mayo de 2.003 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo cantón el día 02 de Julio de 2.003.

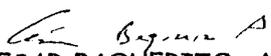
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



CHRISTIAN SUÁREZ CRUZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

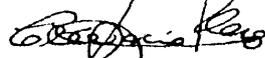
RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LARGECOMPANY S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Noviembre 10 de 2.003.


CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
C.C.: 0909025611


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

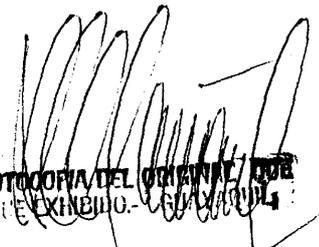
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL de LARGECOMPANY S.A.**, a favor de **CESAR BAQUERIZO AROSEMENA**, de fojas 138.861 a 138.863, Número 20.710 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31.302 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 79647
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 



**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO.- GUAYAQUIL**

**Ab. Nelson Gustavo Coñarte A.
NOTARIO DE DERECHO SUPLENTE DEL CANTON**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LARGECOMPANY S.A. CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Diciembre de dos mil tres, a las 09h45 en el local social ubicado en el Centro Comercial Dicientro, planta alta local 21, se reúne la única accionista de la compañía **LARGECOMPANY S.A.**, compañía **KIVU DEVELOPMENT CORP.** de Panamá, debidamente representada por su Apoderado General señor Ingeniero **CÉSAR BAQUERIZO SILVA**, conforme consta del Poder General que se acompaña al expediente de esta Junta, representando 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas de propiedad de la mencionada compañía.

Además concurre el señor Ingeniero César Baquerizo Arosemena en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** y los señores Ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, por sus propios derechos, por haber sido cordialmente invitados a la presente Junta.

Estando presente la única accionista que representa la totalidad del Capital Social de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a noventa mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente;

TERCERO.- Reformar parcialmente del Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

el perfeccionamiento del Aumento de Capital; y, Reforma Estatutaria propuesta.

La presente Sesión es presidida por el señor Ingeniero César Baquerizo Silva, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor Ingeniero César Baquerizo Arosemena.

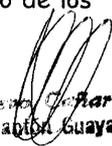
Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc de La Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que se encuentra presente el único accionista que representa la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y por lo tanto puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ingeniero César Baquerizo Arosemena, quien manifiesta a la sala con relación al primer punto del orden del día, que en razón a que es necesario que la compañía adquiera un bien inmueble para poder realizar su objeto social, y que en la actualidad esta no posee los fondos necesarios para realizar dicha inversión, se ha mantenido conversaciones con los señores ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán los mismos que están dispuestos a aportar el terreno de su copropiedad signado como D Manglero Sur, ubicado en el Sector denominado "Manglero" de la jurisdicción del Cantón Samborondón; y, que por aportación de dicho lote, estarían dispuestos en aceptar veintidós mil doscientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la compañía, para cada uno de los aportantes, es decir el total de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En este estado de la Sesión el Apoderado General de la compañía **KIVU DEVELOPMENT CORP.**, única accionista de la compañía

LARGECOMPANY S.A. acepta la moción y la propuesta presentada por los señores Ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán y por lo tanto, renuncia a su derecho preferente a suscribir acciones el aumento de capital propuesto a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía. Continúa manifestado el señor César Baquerizo Arosemena que conjuntamente se realice la designación de los peritos evaluadores para que efectúen el informe correspondiente y que el mismo sea conocido por una nueva Junta de accionista a la brevedad posible.

Sigue en el uso de la palabra el señor Ing. César Baquerizo Arosemena y con relación al segundo punto del orden del día manifiesta que, de llevarse a cabo el Aumento de Capital Social de la compañía deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **NOVENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ella, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta inclusive"

Continúa manifestando el Ing. César Baquerizo Arosemena con relación al tercer punto del orden del día, que se lo autorice a él en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.


Ab. Nelson Gesteira, Notario A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **NOVENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** mediante la emisión de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que serán pagadas en su totalidad por aporte del lote D Manglero Sur terreno ubicado en el Sector denominado "Manglero" en la jurisdicción del Cantón Samborondón de copropiedad de los señores Ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, los mismos que recibirán por su aporte veinte mil doscientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno de ellos. Toda vez que la única accionista la compañía **KIVU DEVELOPMENT CORP.,** previamente renunció a su derecho preferente de suscribir acciones a prorrata de las que actualmente posee en el capital social de la compañía.

DOS.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **NOVENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ella, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y

nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta inclusive"

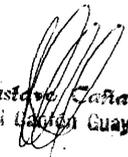
TRES.- Designar como peritos evaluadores al señor Arq. Alejandro Gangotena Weisson y al Estudio Jurídico Pazmiño & Cía. Sección Avalúos, para que efectúen el informe correspondiente en el plazo máximo de ocho días laborables, para que el mismo sea conocido por una nueva Junta General de Accionistas de la compañía, debiéndose comunicar a los mencionados evaluadores del referido encargo.

CUATRO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital Social, y Reforma Parcial del Estatuto Social acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 14h50. f) Ing. Cesar Baquerizo Arosemena - Gerente General - Secretario, f) Ing. Cesar Baquerizo Silva, Presidente Ad-Hoc de la Junta. F) Cesar Baquerizo Silva, en su calidad de Apoderado de la compañía KIVU DEVELOPMENT CORP. f) Ing. Roberto Fernández Durán. f) Ing. César Baquerizo Silva.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, EL CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.


CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Ab. Nelson Gustavo Zafra A
Notario XIII del Cantón Guayaquil

0000010
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LARGECOMPANY S.A.
CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.-



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil tres, a las 12h15 en el local social ubicado en el Centro Comercial Dicientro, planta alta local 21, se reúne la única accionista de la compañía LARGECOMPANY S.A., compañía KIVU DEVELOPMENT CORP. de Panamá, debidamente representada por su Apoderado General señor Ingeniero CÉSAR BAQUERIZO SILVA, conforme consta del Poder General que se acompaña al expediente de esta Junta, representando 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas de propiedad de la mencionada compañía.

Además concurre el señor Ingeniero César Baquerizo Arosemena en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LARGECOMPANY S.A. y los señores Ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, por sus propios derechos, por haber sido cordialmente invitados a la presente Junta.

Estando presente la única accionista que representa la totalidad del Capital Social de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el informe de los peritos evaluadores señor Arquitecto Alejandro Gangotena Weisson y Estudio Jurídico Pazmiño & Cía, sección avalúos, referente al inmueble signado con la letra D Manglero Sur de propiedad de los señores ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, el mismo que sería aportado por los antedichos señores en el Aumento de Capital de la compañía.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Cesar Baquerizo Silva, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor Ing. Cesar Baquerizo Arosemena.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc de La Junta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que se encuentra presente el único accionista que representa la totalidad del Capital Social de la compañía y por lo tanto puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Cesar Baquerizo Arosemena quien manifiesta a la sala con relación al único punto del orden del día, que en razón los peritos evaluadores señor Alejandro Gangotena Weisson y Estudio Jurídico Pazmiño & Cía, sección Avalúos, han presentado su informe referente al Inmueble de propiedad de los ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán, va a proceder a dar lectura al mismo: Guayaquil, 17 de Diciembre de 2.003, Señor Ing. Cesar Baquerizo Silva, Gerente General, LARGECOMPANY S.A. Ciudad.- De nuestras consideraciones: De conformidad con la designación como Peritos Avaluadores del terreno de propiedad de los señores ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán ubicado en el sector denominado "Manglero" en la jurisdicción del Cantón Samborondon. Designación efectuada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LARGECOMPANY S.A. celebrada el día 11 de Diciembre de 2.003, ponemos a su conocimiento el siguiente informe:

UBICACIÓN: El lote D Manglero Sur, se encuentra ubicado en el Sector denominado "Manglero" en la jurisdicción Samborondon, los linderos y medidas del lote D Manglero Sur, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Macrolote número tres, de propiedad de la compañía Sorrento Holding

Corp., con una recta conformada por los puntos U- cinco, con una longitud de setenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; **POR EL SUR:** Calle vehicular, con una recta conformada por los puntos L cuatro - cuatro, con una longitud de sesenta y cinco metros con treinta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Lote E, con una recta conformada por los puntos cuatro-cinco, con una longitud de ciento cincuenta y seis metros, ochenta y cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Calle vehicular, con una línea irregular conformada por tres tramos: Primer Tramo.- Con una recta conformada por los puntos L cuatro- L once, con una longitud de ciento veinte metros treinta y seis centímetros; Segundo Tramo.- Con una recta conformada desde el punto L once - L ocho con veinte metros; Tercer tramo.- Con una recta conformada por los puntos L ocho - U, con una longitud de cincuenta metros dieciocho centímetros, esta última recta colinda con los terrenos de propiedad de la compañía Sorrento Holding Corp. Los linderos y medidas antes referidos dan un área total de once mil ciento treinta y siete metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados.

AVALÚO: Teniendo en cuenta que el lote D Manglero Sur se encuentra en ubicado en una zona de gran auge inmobiliario y que cuenta con todos los servicios básicos, como agua, luz y e instalaciones de líneas telefónicas, calles pavimentadas, los suscritos avaluamos el lote D Manglero Sur en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** .- Muy Atentamente.- Arq. Alejandro Gangotena Weisson, Registro Perito Avaluador #44 p.- Estudio Jurídico Pazmiño & Cía. Ing. Luis Pazmiño Pareja, Registro Perito Avaluador #109.

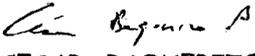
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Aceptar el informe correspondiente al avalúo del Lote D Manglero Sur, ubicado en el sector denominado "Manglero" de la jurisdicción del Cantón Samborondon, efectuado por los peritos señor Arq. Alejandro Gangotena Weisson y Estudio Jurídico Pazmiño & Cía.

Sección Avalúo y Catastro
Notario XVII del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 15h00. f) Ing. Cesar Baquerizo Arosemena - Gerente General- Secretario, f) Ing. Cesar Baquerizo Silva Presidente Ad-Hoc de la Junta. F) Ing. Cesar Baquerizo Silva, como apoderado Especial de la compañía KIVU DEVELOPMENT CORP. f) Ing. Roberto Fernández Durán; F) Ing. Cesar Baquerizo Silva.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, EL CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.


ING. CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RECIBO EN BLANCO

Guayaquil, 17 de Diciembre de 2.003,

Señor

Cesar Baquerizo Silva
Gerente General
LARGECOMPANY S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad a la designación como Peritos Avaluadores del terreno de propiedad de los señores ingenieros Cesar Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán ubicado en el sector denominado "Manglero" en la jurisdicción del Cantón Samborondon. Designación efectuada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** celebrada el día 11 de Diciembre de 2.003, ponemos a su conocimiento el siguiente informe:

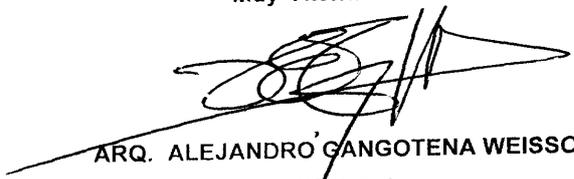
UBICACIÓN: El lote D Manglero Sur, se encuentra ubicado en el Sector denominado "Manglero" en la jurisdicción Samborondon, los linderos y medidas del lote D Manglero Sur, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Macrolote número tres, de propiedad de la compañía Sorrento Holding Corp., con una recta conformada por los puntos U- cinco, con una longitud de setenta y dos metros cuarenta y seis centímetros; **POR EL SUR:** Calle vehicular, con una recta conformada por los puntos L cuatro – cuatro, con una longitud de sesenta y cinco metros con treinta y dos centímetros; **POR EL ESTE:** Lote E, con una recta conformada por los puntos cuatro- cinco, con una longitud de ciento cincuenta y seis metros, ochenta y cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Calle vehicular, con una línea irregular conformada por tres tramos: Primer Tramo.- Con una recta conformada por los puntos L cuatro- L once, con una longitud de ciento veinte metros treinta y seis centímetros; Segundo Tramo.- Con una recta conformada desde el punto L once – L ocho con veinte metros; Tercer tramo.- Con una recta conformada por los puntos L ocho – U, con una longitud de cincuenta metros dieciocho centímetros, esta última recta colinda con los terrenos de propiedad de la compañía Sorrento Holding Corp. Los linderos y medidas antes referidos dan un área total de once mil ciento treinta y siete metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados.

AVALÚO: Teniendo en cuenta que el lote D Manglero Sur se encuentra en ubicado en una zona de gran auge inmobiliario y que cuenta con

Ab. Nelson Gustavo...
Notario XVII del Cantón Guayaquil

todos los servicios básicos, como agua luz y e instalaciones de líneas telefónicas , calles pavimentadas, los suscritos avaluamos el lote D Manglero Sur en la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Muy Atentamente.-

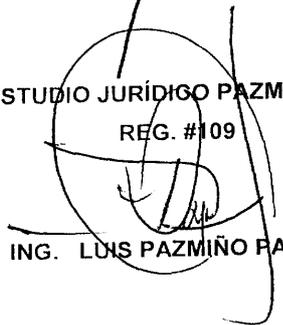


ARQ. ALEJANDRO GANGOTENA WEISSON

REG.#44

P. ESTUDIO JURÍDICO PAZMIÑO & CIA

REG. #109



ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA

ESTUDIO JURÍDICO PAZMIÑO & CIA

0000013

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

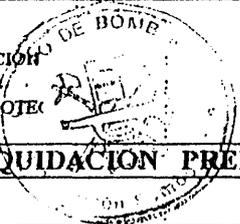
Julio 28, 2003

TITULO ADICIONAL AL IMPTO. PREDIAL URBANO 20813

CONTRIBUYENTE : FERNANDEZ DURAN ROBERTO Y BAQUERIZO S	CODIGO	40 060 030 010 0 0 0
DIRECCION : VEHICULAR	AÑO	2003
URBANIZACION : MANGLERO		

CUERPO DE BOMBEROS (766-102) DECRETO EJECUTIVO 330 FEBRERO 28/49

AVALUO TERRENO	44,551.00
AVALUO CONSTRUCCION	0.00
AVALUO COMERCIAL	44,551.00
DESCUENTO POR HIPOTECA	0.00
AVALUO CATASTRAL	26,730.60
***** LIQUIDACION PREDIAL *****	
1.42 POR MIL	40.10
VALOR A EMISION	2.00
TOTAL	42.10
DESCUENTO	0.00
INT. POR MORA	0.00
TOTAL A PAGAR	42.10



Cancelado
Julio 29
Cnel. Riel Martínez D.
Jefe del Cuerpo de Bomberos
De Samborondón

Com. R. Duran
Com. R. Baquerizo
E. S. O. M.



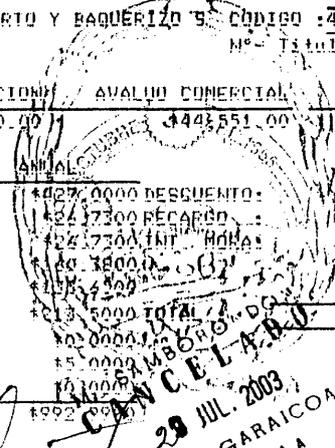
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN COMPROBANTE DEFINITIVO DE INGRESO A CAJA

29/07/2003 COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA No. 17.374 No. Doc. 11.642 Caja: CA1 FRU

CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ DURAN ROBERTO Y BAQUERIZO S	CODIGO : 40-060 030 010 0 0 0	2.003
DIRECCION: VEHICULAR	Nº Titulo :	17.374
URBANIZACION: MANGLERO	CATEGORIA :	VACIO
AVALUO TERRENO	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL
\$44,551.00	\$0.00	\$44,551.00
		AVALUO CATASTRAL
		\$26,730.60
		DATOS/HIPOTECA
		\$0.00

* LIQUIDACION PREDIAL *

PREDIOS URBANOS	\$427.0000	DESCUENTO:	\$0.0000
1X1000 EDUCACION	\$24.7300	RECARGO :	\$42.7000
1X1000 MEDICINA RURAL	\$24.7300	INT. MORA:	\$0.0000
1, 2, 3 Y/O 6X1000 ADICIONAL	\$10.3800		
VIV. RURAL INTERES SOCIAL	\$173.5000		
C.E.M.	\$03.5000	TOTAL	\$1,035.4900
SOLAR NO EDIFICADO	\$02.0000		
VALOR EMISION	\$5.0000		
BONIFICACION PROF.	\$0.0000		



MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN
NO EXONERADO

29 JUL. 2003
B. GARAICOA
CAJA

MUNICIPIO DE SAMBORONDÓN
TESORERO

ES FOTOCOPIA ORIGINAL EN CAJA

CAJERO CONTRIBUYENTE TESORERO

Ab. Nelson Gustavo Carrate A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Carrate A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

COMPROBANTE DE PAGO DE INTERES A CAJA

MES: ENERO DIA: 19 AÑO: 2004 CAJA No. CA18 No. 07997819

CONTRIBUYENTE: CIA. LARGECOMPANY S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: AC00001 CODIGO TRANSACC.:

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION (QUAYAS-SAMBORONDON)	
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: <u>2004</u>	
CUANTIA: <u>44.551.00</u>	
Por los Primarios \$.	*****
Por la Diferencia \$.	*****
Adic. Alcabala a ECA	*****4.050.54
Adic. Alcabala a ECA	*****
Adic. Alcabala a Cons.	*****
(-) Dctos. en Alcabala	*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal	*****
Intereses por Alcabala	*****
Impuesto al Registro	*****
Registro Consejo Pro.	*****
Recargo Registro Muni.	*****
Recargo Registro Cons.	*****
(-) Desc. Alcab., Res.	*****
Tasa de Trámite Admin.	*****
VALOR TOTAL A PAGAR	*****4.050.54

CH. PRO - 10069919 - 4320 5. 07997819

[Firma] DIRECTOR FINANCIERO *[Firma]* TESORERO MUNICIPAL *[Firma]* JEFE DE RENTAS

MLM SELLO Y FIRMA DEL CAJERO F-98.07.01



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

N° B- **089228** IMPUESTO DE ALCABALAS USD U.S.\$ 1.069,22

RECIBI de CESAR BAQUERIZO Y ROBERTO FERNANDEZ

la cantidad de UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 22/100 DOLARES

por concepto de TRES POR CIENTO ADICIONAL adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de USD \$ 44.551,00 20,00 % REBATA por la transferencia de dominio de COMPRAVENTA A.F.- CIA. LARGECOMPANY S.A.

PAGADO EN EFECTIVO SAMBORONDON

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil

RECEBIDA ABG. NELSON CANARTE A.

SEGUN ART. 104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA PARTICIPACION EN EL SECTOR PRIVADO, D. L. N° 144, DE 19 DE MAYO DE 1990

RECIBIDO Guayaquil, 28 de ENERO XXX 2004

ANDREA HERNANDEZ LOPEZ CAJERA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

AHERNANDEZ 10:14:11 Econ. Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

[Firma]
S. Nelson Gustavo Canarte A.
Abogado XIII del Canton Guayaquil

Formulario No.: 256104

28/01/2004 11:18

Por: USD : 179.19

Notaría No. 17

No. Municipio: 7978644

Comprador / A favor de: CIA. LARGECOMPANY S.A.

Vendedor / Que otorga: CESAR BAQUERO SILVA Y ROBERTO FER

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: USD : 44551.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 20

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 19/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
69781 5 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0146891

G

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 256105

28/01/2004 11:18

Por: USD : 45.54

Notaría No. 17

No. Municipio: 79786441

Comprador / A favor de: CIA. LARGECOMPANY S.A.

Vendedor / Que otorga: CESAR BAQUERO SILVA Y ROBERTO FER

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: USD : 44551.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 54/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
69781 6 / 8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0146892

G

ORIGINAL

ECUATORIANA***** V434444242
 CASADO MARIA CUCALON DILLON
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CESAR BAQUERIZO
 VERONICA AROSEMENA
 GUAYAS 09/06/2003
 REN 0436551
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 0000015
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090902561-1
 BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 14 OCTUBRE 1977
 IDENTIFICACION MED. CIVIL QESS 10328 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 090902561 0013- 051 044899
 BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS SAMBORONDON
 SAMBORONDON
 No Voto Elec: 24/11/2002
 COSTO POR REPOSICION:
 \$ TOTAL \$
 00001745

ES FOTOCOPIA ORIGINAL QUE
 ME FUE EXHIBIDA
 Ab. Nelson Gustavo Ceballos A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Nelson Gustavo Ceballos A.
 Notario XVII del Cantón Guayas

CIUDADANIA 090156002-9
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 AGOSTO 1953
 005-0361 07073 M
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



ECUATORIANA***** V2433E3422
 CASADO VERONICA ARSEMENA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CESAR BAQUERIZO
 DOLLY SILVA
 GUAYAQUIL 06/11/2008
 06/11/2014
 REN 0230524

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

14-0153 MAJURO
 0901560029
 CEDULA
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA:
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**


 ES
 QUE
 Ab. Nelson Espinoza Cordero Es
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

BANCO

REPUBLICA DEL GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 FERNANDO CUSAN REYES
 95° ABRIE
 GUATEMALA QUIMUTELINAR
 GUATEMALA QUIMUTELINAR
 CARLOS CONCEPCION



Handwritten signature

0000016

GUATEMALA

FORMA DE SALUD

212752



PRENUNCIAR LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Handwritten signature

REPÚBLICA DE GUATEMALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA 090530982-9

AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA

GUAYAS/GUAYAS/CAÑO/CONCEPCION/

13^{ER} OCTUBRE 2014

FRONTE 010 P. 00 11443

GUAYAS/ GUAYAS/

CAÑO/ CONCEPCION/

FRONTE DEL CEELEADO




ECUATORIANA***** E333314222

CASADO CESAR BAQUERIZO

SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS

GUILLERMO AROSEMENA

LETICIA AROSEMENA

GUAYAS/CAÑO/CONCEPCION/

06/11/2002

06/11/2014

REN 0230526

Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009

CERTIFICADO DE VOTACION

00-0100 MEMBRO 009530982

AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA

APellidos y Nombres

GUAYAS GUAYAS

PRIMARIA CAÑO

TARJETA PAUVOCUA

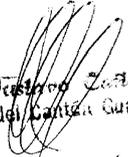


NOTARIO DON FELSON OCHOA ZAMORA



13. Felson Ochoa Zamora

Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. C92257902-4

EMMA ALMERINDA MORALES GARCIA

31 DE DICIEMBRE DE 1969

PARACURTI ZULIA VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO 90 180

REG. CIV. DTS. GUAYAQUIL 2.º Dpto. M.º DE GOB.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Emma Morales Garcia

VENEZUELA F2333 - 12222

CASADA CON: ROBERTO FERNANDEZ DURAN

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

PAVID MORALES GARCIA

ROSALINA GARCIA DIAZ

GUAYAQUIL, 16 DE MARZO DEL 2.º DPTO.

16 DE MARZO DEL 2.º DPTO.

FECHA DE CADUCIDAD

B 1546070



FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

SE FOTOCOPIA EN ORIGINAL QUE
 SE DEBE EXHIBIR EN LA ZULIA

Ab. Nelson Gustavo Cabero A.
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

COPIA BLANCO

[Handwritten signature]

N. Nelson Gustavo Cabero
 Calle XV del Canton Guayaquil

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0445
NUMERO

0909787541
CEDULA

FERNANDEZ DURAN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

TARQUI
PARROQUIA

QUAYACUI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYACUI

Ab. Nelson Gustavo Guevara A.
BOZARDO DISEÑO SERVICIOS DEL ECUADOR

peritos antes indicados, quienes están debidamente calificados por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, cuyo avalúo se agregan a la presente escritura como documento habilitante. -----

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los señores ingenieros César Baquerizo Silva y Roberto Fernández Durán declaran que sobre el lote D Manglero Sur, materia de la presente transferencia de dominio no pesa gravamen o limitación de dominio de ninguna especie; que el mismo no es materia de juicios posesorios, reivindicatorios, de petición de herencia, acción pauliana y en general de ningún tipo o litigio, que el mismo no se encuentra arrendado ni por instrumento público ni por instrumento privado, ni dado en comodato; que no está sujeto a condición, plazo o modo alguno, en definitiva que no existe causa o razón alguna para que se enerve la propiedad y posesión del inmueble que están aportando a la compañía **LARGECOMPANY S.A.** No obstante tal declaración **LOS APORTANTES** se obligan a su saneamiento en los términos de ley. -----

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que se originen en razón del otorgamiento e inscripción del presente instrumento, serán pagados por la compañía **LARGECOMPANY S.A.** -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a este escritura como documentos habilitantes **UNO.-** Copias certificadas de las Actas de Junta Generales Universales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía **LARGECOMPANY S.A.**, de fechas once y dieciocho de Diciembre de dos mil tres; **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía **LARGECOMPANY S.A.** debidamente inscrito en el Registro Mercantil; **TRES:** Informe de Peritos Avaluadores. **CUATRO:** Recibo de pagos de impuestos prediales y de cuerpo de bomberos. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY**

CLÁUSULA
SÉPTIMA
DADO
EN CARTEA.
NOTARIO

[Handwritten signature]

PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura las Actas y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía LARGECOMPANY S.A., informe de los peritos evaluadores, pagos de impuestos prediales y de bomberos y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. LARGECOMPANY S.A. R.U.C. 0992326646001

Cesar Baquerizo A
ING. CESAR BAQUERIZO AROSEMENA
C.C.: 0909025611 C.V.

Cesar Baquerizo A
ING. CESAR BAQUERIZO SILVA
C.C. 090156002-9 C.V.

Verónica D. de Baquerizo
VERÓNICA AROSEMENA DE BAQUERIZO
C.C. 090500982-8 C.V.

Roberto Fernández Durán
ING. ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN
C.C. 090978754-1 C.V.

Emma Morales de Fernández
EMMA MORALES DE FERNÁNDEZ
C.C. 092257902-4 C.V.

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO-
DEL DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LARGECOMPANY S.A. DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

0000015

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL TRES Y VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G - IJ - CERO CERO CERO UNO CERO CINCO DOS DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA: .- GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTISIETE DEL DOS MIL CUATRO:
EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-IJ-0001052, dictada por el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el veinte de Febrero del dos mil cuatro, la Transferencia de Dominio que hacen los cónyuges señores César Baquerizo Silva y doña Verónica Arosemena de Baquerizo; y, los cónyuges señores Roberto Fernández Durán y doña Emma Morales de Fernández, a favor de la **COMPAÑÍA LARGECOMPANY S.A.**, queda inscrita de fojas: 4.065 a 4.083, con el No. 236 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No. 407 en el Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago de impuestos de Registros y adicionales.- Samborondón, a veintidós de Marzo del dos mil cuatro.-

Alvarez
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

F.M.T.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001052, dictada el 20 de Febrero del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **LARGECOMPANY S.A.** de fojas 37.380 a 37.415, número 5.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.083 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Abril del dos mil cuatro

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 97647
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AB*